

Considerando que con fecha 23 de enero próximo pasado fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio, siendo intervenido el mismo por la Intervención Delegada de la General del Estado con fecha 29 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto que el crédito global de 150.000 pesetas consignado con el número 348.126/10 del vigente presupuesto de gastos del Departamento sea distribuido entre las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la siguiente proporción:

Algeciras, 1.500 pesetas; Almería, 3.000; Avila, 2.000; Baeza, 1.500; Barcelona, 12.000; Cádiz, 4.000; Ciudad Real, 2.000; Córdoba, 3.000; Corella, 1.000; Granada, 8.000; Guadix, 1.000; Huéscar, 1.000; Ibiza, 1.500; Jaén, 2.500; Jerez de la Frontera, 3.000; La Coruña, 3.000; Arrecife de Lanzarote, 1.000; Logroño, 2.000; Madrid, 30.000; Málaga, 6.000; Melilla, 3.000; Murcia, 2.000; Oviedo, 2.000; Motril, 2.000; Palencia, 3.000; Palma de Mallorca, 2.500; Salamanca, 3.000; Santa Cruz de la Palma, 1.500; Santa Cruz de Tenerife, 3.000; Santiago, 4.000; Sevilla, 8.000; Soria, 1.000; Tárrega, 1.000; Teruel, 2.000; Toledo, 6.000; Ubeda, 1.000; Valencia, 8.000; Valladolid, 4.000; Zaragoza, 4.000. Total, 150.000 pesetas.

Dichas cantidades serán libradas en forma reglamentaria, previa petición de las respectivas Escuelas y mediante la oportuna nómina.

De las cantidades asignadas a cada Escuela se destinarán las dos terceras partes a los premios que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento orgánico de 16 de diciembre de 1910 se concedan a los alumnos en virtud de oposición, y la otra tercera parte se aplique a los premios de asistencia, puntualidad y buen comportamiento que establece el artículo 62 del citado Reglamento y solamente cuando no hubiera lugar a la concesión de estos últimos la parte a ellos correspondiente acrecerá la de los primeros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de marzo de 1964 por la que se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Gerona

Ilmo. Sr.: En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día 12 de mayo de 1961, se autorizó a este Ministerio para crear el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Gerona.

Cumplidos los trámites administrativos previos a esta creación. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea el Instituto Provincial de Psicología Aplicada y Psicotecnia de Gerona.

2.º La plantilla de este Instituto estará compuesta por un Director-Psicotécnico, con el haber anual de 14.000 pesetas; un Médico Fisiológico, con el haber anual de 12.000 pesetas y un Secretario Social, con el haber anual de 10.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias reglamentarias, cuyos haberes serán percibidos con cargo al «Fondo de Orientación Profesional», de la Sección de Cajas Especiales del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de abril de 1964 por la que se crea el Consejo Escolar Primario de Padres Jesuitas de Pamplona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito,

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Padres Jesuitas de Pamplona» el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Padre Rector del Colegio de los Padres Jesuitas de Pamplona.

Vicepresidente: El Padre Alfredo Arellano Aguado.

Vocales: El Inspector Provincial de Enseñanza Primaria, el Padre Provincial de los Jesuitas de la provincia de Loyola, don Ramón Rotaeché e Izardi, el Presidente de la Junta de Oncena de Beriain, el Cura párroco de Nuestra Sra. del Perdon, del poblado de Potasas de Navarra, S. A.

2.º Serán facultades de este Consejo Escolar Primario, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas Nacionales dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de los Maestros, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de abril de 1964 por la que se clasifica a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las Memorias en trámite de revisión de los Colegios de Enseñanza Media «Nuestra Señora de las Mercedes», femenino; «Nuestra Señora de la Asunción», femenino; «Santa Teresa de Jesús», femenino, de Barcelona; «Escuelas Minguella», femenino, de Badalona (Barcelona), en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitorias de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que cada uno de los Colegios fué visitado por la Inspección de Enseñanza Media para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo la autorización correspondiente en el grado que en la parte dispositiva se detalla;

Resultando que dichas Memorias han sido igualmente dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan: Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes», femenino, Ramón Batllé, número 41, de Barcelona, autorizado de Grado Elemental. Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», femenino, paseo del Triunfo, número 76, de Barcelona, autorizado de Grado Elemental. Colegio «Escuelas Minguella», femenino, Santa Madrona, número 75, de Badalona (Barcelona), autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de abril de 1964 por la que se clasifica a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada caso se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las Memorias en trámite de revisión de los Colegios de Enseñanza Media «Domingo Savio», masculino; «Padres Somascos», masculino, y «Nuestra Señora de Fátima», femenino; en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitorias de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que cada uno de los Colegios fué visitado por la Inspección de Enseñanza Media, para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo la autorización correspondiente en el grado que en la parte dispositiva se detalla;

Resultando que dichas Memorias han sido igualmente dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan: Colegio «Domingo Savio», masculino, paseo de San Juan Bosco, sin número, de Monzón de Río Cinca (Huesca), autorizado de Grado Elemental. Colegio «Padres Somascos», masculino, Vicente Sobrino, número 23, de La Guardia (Pontevedra), autorizado de Grado Elemental. Colegio «Nuestra

Señora de Fátima», femenino, Bárón de Maldá, número 27, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de abril de 1964 por la que se clasifica a los Colegios de Enseñanza Media que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las Memorias en trámite de revisión de los Colegios de Enseñanza Media femeninos de Barcelona «San Andrés», de Badalona; «Colegio Municipal», de Granollers; «El Pinar de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», de Valldoreix; «Santa Catalina de Sena», de Vich, y «Cardenal Spinola» y «Siervas de San José», de Barcelona, en cumplimiento de las disposiciones primera y segunda transitorias de la Ley de Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955;

Resultando que cada uno de los Colegios fue visitado por la Inspección de Enseñanza Media, para comprobar su organización y funcionamiento, proponiendo la autorización correspondiente en el grado que en la parte dispositiva se detalla;

Resultando que dichas Memorias han sido igualmente dictaminadas por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar a los Colegios de Enseñanza Media femeninos que se citan en la categoría y grado que para cada uno se detallan: «Colegio San Andrés», Arnús, números 16-18, de Badalona (Barcelona), autorizado de Grado Superior. «Colegio Municipal», Roger de Flor, sin número, de Granollers (Barcelona), autorizado de Grado Superior. Colegio «El Pinar de Nuestra Señora del Sagrado Corazón», Canal de la Mancha, número 25, de Valldoreix (Barcelona), autorizado de Grado Superior. «Colegio Santa Catalina de Sena», plaza de la Catedral, número 2, de Vich (Barcelona), autorizado de Grado Superior. Colegio «Cardenal Spinola», avenida Virgen de Montserrat, número 86, de Barcelona. Colegio «Siervas de San José», avenida de la República Argentina, número 85, de Barcelona. Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 8 de abril de 1964 por la que se implantan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo y Saldaña la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para el establecimiento de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo (Lugo) y Saldaña (Palencia), de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de diciembre de 1958 y lo dispuesto en el Decreto de 24 de julio del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se establecen los estudios de la Sección Femenina del Bachillerato Laboral de modalidad agrícola-ganadera en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Ribadeo y Saldaña a partir de 1 de octubre de 1964.

Segundo. La implantación y el funcionamiento de la referida Sección se ajustará a los preceptos legales que regulan el de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y a lo prevenido en la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1957.

Tercero. Para el desarrollo de las enseñanzas establecidas se incluirán en el presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional las cantidades correspondientes determinadas en los acuerdos del Consejo de Ministros de fechas 19 de diciembre de 1958 y 3 de abril de 1959.

Cuarto. Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de marzo último para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas de Gran Canaria) por un presupuesto de contrata de 1.068.596,10 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Urbicio López Gallego, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por el Cabildo Insular de Arrecife de Lanzarote, residente en dicha ciudad, que se compromete a realizar las obras con una baja de 0,00 por ciento, equivalente a pesetas 0,00, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en pesetas 1.068.596,10;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente al Cabildo Insular de Arrecife de Lanzarote, residente en dicha ciudad, las obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas de Gran Canaria, por un importe de pesetas 1.068.596,10, que resultan de deducir 0,00 pesetas, equivalente a un 0,00 por ciento ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 1.068.596,10 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de 1.068.596,10 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 1.111.542,25 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 6.º artículo 1.º grupo 6.º del Presupuesto de Cajas Especiales del Departamento.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 42.743,84 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Arrecife de Lanzarote.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de reforma y adaptación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga.

Visto el proyecto de obras de reforma y adaptación del edificio de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga, redactado por el Arquitecto don Enrique Atencia Molina;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 310.621,46 pesetas; pluses, 18.637,28 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 46.593,21; importe de la contrata, 375.851,95 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyectos, según tarifa primera, grupo tercero, el 2 por 100, 6.212,42 pesetas; ídem id. por dirección, 6.212,42 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por ciento sobre los de dirección, 3.727,45 pesetas. Total, 392.004,24 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don José Viano López, Aparejador-Constructor (Bolsa, número 4, Málaga), que se compromete a realizarlas por la cantidad de 368.334,92 pesetas, lo que supone una baja de 7.517,03 pesetas sobre el importe tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 368.334,92 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.